



ACUERDO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

Siendo las 19:00 horas, del día veinticinco de Octubre del año dos mil dieciséis con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción v, 3, 12 fracción I, 47 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla; 3, 78 fracción IV, 84 párrafo primero, 94 y 96 fracción II, 118, 119 y 122 de la Ley Orgánica Municipal; EL LIC. MARCOS FLORES MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA, en COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA emiten presentación formal DEL ADDENDUM AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 A FIN DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN POR PARTE EL PLENO DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATLÁN, PUEBLA, que contiene 57 de los 80 INDICADORES QUE SE DESPRENDEN DEL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL, APLICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, A.C., con arreglo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 6 apartado A Fracciones I, II, III, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de estos; los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.
- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas



de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, en término de los dispuesto por el Artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 103 párrafo primero, 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracción IV y 84 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal.

- III. El H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, con el propósito de solventar el despacho de los asuntos que le competen, nombrara comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución y las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada municipio. Conforme a lo dispuesto en los Artículos 94, 96 fracciones II de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que los Artículos 1, 2 fraccionen V, 3, 4 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla manifiestan que las disposiciones de esta ley son de orden público, de observancia general y obligatoria en el estado de Puebla y sus municipios. los sujetos obligados de esta ley son los ayuntamientos, sus dependencias y entidades; los sujetos obligados atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, veracidad, transparencia y máxima publicidad en el cumplimiento de la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables; toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados se considera información pública, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta ley y el resto de la normatividad aplicable. todos los procedimientos relativos al acceso a la información deberán regirse por los siguientes principios, máxima publicidad, simplicidad y rapidez, gratuidad del procedimiento y costo razonable de la reproducción.
- V. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla dispone que los sujetos obligados deberán publicar, difundir y mantener actualizada en sus sitios web o en los medios disponibles de conformidad con el Artículo 77 fracción VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XXIII, XXIX, XXIX y 78 fracción II, siendo éstas relevantes y de interés público; la información a que se refiere los artículos señalados estarán disponible de tal forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
- VI. Que, una democracia competitiva tiene como pilares, entre otros la Transparencia, Rendición de cuentas en el manejo de las Finanzas Públicas por lo que se requieren instituciones que aseguren las condiciones que garanticen lograr ese objetivo, en ese sentido el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) es un centro de investigación aplicada basada en evidencia, institución independiente, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a elaborar propuestas viables para mejorar la capacidad de México para atraer y retener talento e inversiones. Su misión institucional es ser consultores de la sociedad mexicana en materia de políticas públicas para fortalecer la Competitividad de los Municipios a través de: influir la agenda de políticas públicas, mantener el tema de competitividad vigente y lograr autosuficiencia financiera.



- VII. Que, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) realiza evaluaciones aleatorias al portal web de los Municipios evaluando alrededor de trescientos tres Municipios a nivel Nacional logrando solo los mejores porcentajes 100% el Premio por las Mejores Prácticas Municipales de Gobiernos Locales; el número de criterios de Evaluación que se analizan son 80 incluyendo la elaboración de la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos 2015.
- VIII. Que, la importancia que representa el tema de la Transparencia y el ejercicio del derecho de Acceso a la Información Pública en el Municipio de Zacatlán, Puebla, tuvo su primer acercamiento con el IMCO, por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento, el día 14 de junio del 2016 para iniciar los trámites de evaluación mediante Mesa de Trabajo del Índice de Información Presupuestal Municipal IIPM.
- IX. Que, el Instituto Mexicano para la Competitividad, Asociación Civil, ha recomendado al Ayuntamiento concentrar en un solo documento la información presupuestal municipal entendible a cualquier ciudadano que no tiene obligación de contar con los conocimientos técnicos en materia de finanzas públicas, y que este a su vez se publique en la página de internet del Ayuntamiento. En ese tenor la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento de Zacatlán, Pue., solicitó al área responsable del tema, la integración del documento denominado "Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, Versión Ciudadana", siendo esta última la Tesorería Municipal.
- X. Que, mediante 69 Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha seis de octubre del dos mil quince, se aprobó por unanimidad de votos, la Aprobación y Autorización de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Zacatlán, Puebla, para el ejercicio fiscal 2016 y con acta radicada bajo número 77 Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de noviembre del dos mil quince, se ratificó por unanimidad de votos, la Aprobación y Autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2015 para el ejercicio fiscal 2016.
- XI. Con el Objeto de transparentar la información presupuestal del Municipio, se tiene a bien la instrucción de mecanismos de difusión de la información en materia a través de la aprobación y difusión del Addendum al Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2016 que contiene los indicadores, permitirá que la información descrita en cada uno, como es el caso de la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos entre otras, se considere relevante e indispensable, por lo que debe realizarse cada Ejercicio Fiscal, como una práctica constante que tienda a fortalecer la Transparencia Municipal.
- XII. Que para cumplir con los indicadores del Instituto Mexicano de Competitividad se deberá realizar la Versión Ciudadana del Presupuesto, cuya principal característica es que resulte accesible para cualquier ciudadano por el lenguaje que en él se utiliza.
- XIII. Que, en atención a la próxima evaluación del Instituto Mexicano para la Competitividad, Asociación Civil, está solicitando a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento, la aprobación por este Cuerpo Colegiado el Addendum que contiene 57 de 80 Criterios que se evaluarán en el Municipio, y que no



fueron considerados en la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán , Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016 y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán , Puebla.

ES EN RAZÓN DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO, QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATLÁN PUEBLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016, MUESTRA Y MOTIVA LA DISTRIBUCIÓN DEL GASTO SIGUIENTE:

I. ASPECTOS GENERALES

Criterio (14) IMCO del IIPM

Para los efectos del presente criterio, la Ley de Ingresos no presupuesta el cobro por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social debido a que no es un ingreso que el Municipio recaude.

Criterio (19) IMCO del IIPM

La Ley de Ingresos no presupuesta ingresos por concepto de venta de bienes y servicios ya que no es un rubro que el Municipio recaude.

II. CLASIFICACIONES

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA

Criterio (25) IMCO del IIPM

COG (PARTIDA GENÉRICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 - SERVICIOS PERSONALES	45,074,000.00
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	27,672,000.00
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	27,672,000.00
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	263,000.00
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	49,000.00
1220 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	214,000.00
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,319,000.00
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,987,000.00
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	332,000.00
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	3,273,000.00
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3,273,000.00
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	9,547,000.00
1520 - INDEMNIZACIONES	0.00



1590 - OTRAS PRESTACIONES	9,547,000.00
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	11,566,500.00
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,149,000.00
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,573,000.00
2120 - MATERIALES, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	510,000.00
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	825,000.00
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	60,000.00
2170 - MATERIALES DE ENSEÑANZA	25,000.00
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	1,156,000.00
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	400,000.00
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	398,000.00
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	2,000.00
2300- MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN	25,000.00
2310 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	25,000.00
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEÚTICOS Y DE LABORATORIO	612,000.00
2510- PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	332,000.00
2520- FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	25,000.00
2530- MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEÚTICOS	238,000.00
2540- MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	17,000.00
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,275,500.00
2610- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	5,275,500.00
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	67,000.00
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	20,000.00
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	34,000.00
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,000.00
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	26,000.00
2820 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	26,000.00
2900- HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	1,012,000.00
2960 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRABAJO	772,000.00
2980 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA	240,000.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	17,492,500.00
3100 - SERVICIOS BASICOS	2,723,000.00
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	2,302,000.00
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	418,000.00
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	3,000.00
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,288,000.00
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	600,000.00
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	97,000.00
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	452,000.00
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,139,000.00
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,660,000.00
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	3,515,000.00
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	102,000.00
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	43,000.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	164,000.00



3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	42,000.00
3440 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	122,000.00
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	474,000.00
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO	77,000.00
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	5,000.00
3550 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	222,000.00
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	103,000.00
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	67,000.00
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,666,500.00
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,272,000.00
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	394,500.00
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	885,000.00
3720 - PASAJES TERRESTRES	75,000.00
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	736,000.00
3790 - OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	74,000.00
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,478,000.00
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	1,358,000.00
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	120,000.00
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,154,000.00
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	1,154,000.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	23,144,000.00
4400 - AYUDAS SOCIALES	6,597,000.00
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,422,000.00
4430 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	612,000.00
4450 - AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4,563,000.00
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	3,432,000.00
4520 - JUBILACIONES	3,432,000.00
4600 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS	13,115,000.00
4640 - TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES	13,115,000.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	181,000.00
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	121,000.00
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	121,000.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00
5610 - MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	5,000.00
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	55,000.00
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	105,140,000.00
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	105,140,000.00
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	105,140,000.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9400 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00



9410 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9500 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9510 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
9600 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
9610 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9900 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 – ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL	202,598,000.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
 Criterio (26) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.	
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
A0-PRESIDENCIA	17,517,280.00
A1-PRESIDENCIA	11,740,280.00
A2-JUNTAS AUXILIARES	4,607,000.00
A3-RANCHERÍAS, BARRIOS Y SECCIONES	810,000.00
A4-RASTRO	360,000.00
B0-CONTRALORÍA	9,559,000.00
B01-CONTRALORÍA	1,472,000.00
B02-PENSIONES Y JUBILACIONES	8,087,000.00
C0-SECRETARÍA GENERAL	4,924,000.00
C1-SECRETARÍA GENERAL	2,307,000.00
C2-REGISTRO CIVIL	2,617,000.00
D0-DESARROLLO SOCIAL	5,798,500.00
D1-DESARROLLO SOCIAL	2,421,000.00
D2-COORDINACIÓN DE SALUD	3,377,500.00
04-TESORERÍA	8,473,820.00
0401-TESORERÍA	8,473,820.00
05-D.I.F. MUNICIPAL	3,053,000.00
0501-D.I.F. MUNICIPAL	3,053,000.00
06-DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	19,289,000.00
0601-DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	19,289,000.00
07-DESARROLLO RURAL	1,032,000.00
0701-DESARROLLO RURAL	1,032,000.00
08-EDUCACIÓN	1,626,000.00
0801-EDUCACIÓN	1,626,000.00
09-DEPORTE	836,000.00
0901-DEPORTE	836,000.00
12-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,013,000.00



1201-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	5,013,000.00
13-PROTECCIÓN CIVIL	1,144,000.00
1301-PROTECCIÓN CIVIL	1,144,000.00
14-SEGURIDAD VIAL	92,000.00
1401-SEGURIDAD VIAL	92,000.00
15-CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	517,900.00
1501-CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	517,900.00
16-CERESO	5,088,000.00
1601-CERESO	5,088,000.00
17-OBRA PÚBLICA	107,867,000.00
1701-OBRA PÚBLICA	107,867,000.00
19-COMUNICACIÓN SOCIAL	1,529,000.00
1901-COMUNICACIÓN SOCIAL	1,529,000.00
21-DESARROLLO ECOÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	532,000.00
2101-DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	532,000.00
22-ASUNTOS INDÍGENAS	151,000.00
2201-ASUNTOS INDÍGENAS	151,000.00
23-CULTURA	1,563,500.00
2301-CULTURA	1,563,500.00
24-TURISMO	852,000.00
2401-TURISMO	852,000.00
26-COMITÉ DE FERIA	2,250,000.00
2601-COMITÉ DE FERIA	2,250,000.00
32-VINCULACIÓN SOCIAL	1,223,000.00
3201-VINCULACIÓN SOCIAL	1,223,000.00
34-PLANEACIÓN	851,000.00
3401-PLANEACIÓN	851,000.00
35-SINDICATURA	1,273,000.00
3501-SINDICATURA	1,273,000.00
37-COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	309,000.00
3701-COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	309,000.00
38-CATASTRO	234,000.00
3801-CATASTRO	234,000.00
TOTAL GENERAL	202,598,000.00

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO.
Criterio (27) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	93,845,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	105,321,000.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	3,432,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		202,598,000.00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.
Criterio (28) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	
2.1 - GASTOS CORRIENTES	93,845,000.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	0.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	45,074,000.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	32,254,000.00
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	12,820,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	29,059,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	29,059,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	0.00
2.1.3.1 - INTERESES	0.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	19,712,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	19,712,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	19,712,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	108,753,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	181,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	181,000.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	108,572,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	3,432,000.00
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	105,140,000.00
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00



3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
TOTAL GENERAL	202,598,000.00

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA.
 Criterio (29) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	0.00
OTROS SUBSIDIOS	U	0.00
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	E	202,598,000.00
1. DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS		101,219,375.99
2. SEGURIDAD CIUDADANA		21,370,890.60
3. ECONOMÍA GENERADORA DE BIENESTAR		5,916,000.00
4. SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA DEL MEDIO AMBIENTE		0.00
5. GOBERNANZA Y EMPODERAMIENTO CIUDADANO		74,091,733.41
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	0.00
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	0.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	0.00
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	0.00
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	0.00
ESPECÍFICOS	R	0.00
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	0.00
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	0.00
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	0.00
OPERACIONES AJENAS	W	0.00
COMPROMISOS		
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	0.00
DESASTRES NATURALES	N	0.00
OBLIGACIONES		
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	0.00
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	0.00
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	0.00
PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO		
GASTO FEDERALIZADO	I	0.00
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	0.00
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA		
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	0.00



ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	0.00
TOTAL		202,598,000.00

El Municipio de Zacatlán Puebla cuenta con programas destinado a niños y adolescentes entre los cuales destacan: Desayunos escolares, pláticas de orientación, deporte y recreación.

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL DE FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN Criterio (30) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DE GASTO (CFG)	PRESUPUESTO APROBADO
1 – GOBIERNO	92,827,624.01
1.2 – JUSTICIA	5,088,000.00
1.2.3 - RECLUSIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	5,088,000.00
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	33,036,280.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	19,897,280.00
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	9,559,000.00
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	1,273,000.00
1.3.9 – OTROS	2,307,000.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	33,859,750.93
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	33,859,750.93
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	16,374,890.60
1.7.1 – POLICIA	14,712,990.60
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	1,144,000.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	517,900.00
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	4,468,702.48
1.8.1 - SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y	2,851,000.00
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	309,000.00
1.8.5 – OTROS	1,308,702.48
2 - DESARROLLO SOCIAL	93,783,801.42
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	0.00
2.1.1 - ORDENACIÓN DE DESECHOS	0.00
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	69,952,636.75
2.2.1 – URBANIZACIÓN	49,291,582.25
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	7,223,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	0.00
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
2.2.5 – VIVIENDA	13,438,054.50
2.2.7 - DESARROLLO REGIONAL	0.00
2.2.3 - ABASTECIMIENTO DE AGUA	0.00
2.3 – SALUD	3,377,500.00
2.3.1 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	3,377,500.00
2.3.5 - PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	0.00
2.4 - RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2,399,500.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	836,000.00
2.4.2 – CULTURA	1,563,500.00



2.4.3 - RADIO, TELEVISIÓN Y EDITORIALES	0.00
2.5 – EDUCACIÓN	15,001,164.67
2.5.1 - EDUCACIÓN BÁSICA	13,375,164.67
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	1,626,000.00
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	3,053,000.00
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	0.00
2.6.9 - OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	3,053,000.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	15,986,574.57
3.1- ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,782,000.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	2,782,000.00
3.2- AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y	1,232,000.00
3.2.1 – AGROPECUARIA	1,232,000.00
3.6- COMUNICACIONES	10,070,574.57
3.6.1 – COMUNICACIONES	10,070,574.57
3.7- TURISMO	852,000.00
3.7.1 – TURISMO	852,000.00
3.8- CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1,050,000.00
3.8.1 - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	1,050,000.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 – ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL	202,598,000.00

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 Criterio (31) IMCO del IIPM

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO (CFF)	PRESUPUESTO APROBADO
1. RECURSOS FISCALES	23,448,000.00
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
4. INGRESOS PROPIOS	0.00
5. RECURSOS FEDERALES	174,062,000.00
6. RECURSOS ESTATALES	5,088,000.00
7. OTROS RECURSOS	0.00
TOTAL APROBADO	202,598,000.00

III. PODERES DEPENDENCIAS ORGANISMOS

PRESUPUESTO DEL H. AYUNTAMIENTO (CABILDO + PRESIDENCIA). Criterio (32) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016									
H. AYUNTAMIENTO									
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
REGIDORES	1,925,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,925,000.00
PRESIDENCIA	1,868,000.00	676,000.00	7,223,280.00	5,777,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	15,592,280.00
SINDICATURA	1,223,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,273,000.00
TOTAL	5,016,000.00	726,000.00	7,223,280.00	5,777,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	18,790,280.00

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA. Criterio (33) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016									
AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA									
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
A0 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3,793,000.00	676,000.00	7,223,280.00	5,777,000.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	17,517,280.00
B0 CONTRALORÍA MUNICIPAL	6,001,000.00	111,000.00	15,000.00	3,432,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,559,000.00
C0 SECRETARÍA GENERAL	2,945,000.00	1,185,000.00	36,000.00	690,000.00	68,000.00	0.00	0.00	0.00	4,924,000.00
D0 DESARROLLO SOCIAL	3,166,000.00	543,500.00	60,000.00	2,024,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	5,798,500.00
04- TESORERÍA	2,451,000.00	3,336,000.00	2,483,820.00	168,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	8,473,820.00
05- DIF MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	3,053,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,053,000.00
06-DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	12,339,000.00	2,633,000.00	4,317,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,289,000.00
07- DESARROLLO RURAL	958,000.00	63,000.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,032,000.00
08- EDUCACIÓN	394,000.00	10,000.00	610,000.00	612,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,626,000.00
09-DEPORTE	667,000.00	16,000.00	103,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	836,000.00
12-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	3,199,000.00	1,333,000.00	456,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	5,013,000.00
13- PROTECCIÓN CIVIL	725,000.00	396,000.00	23,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,144,000.00
14- SEGURIDAD VIAL	0.00	78,000.00	14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,000.00
15- CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	459,000.00	0.00	58,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	517,900.00
16- CERESO	0.00	0.00	0.00	5,088,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,088,000.00
17- OBRA PÚBLICA	1,670,000.00	936,000.00	121,000.00	0.00	0.00	105,140,000.00	0.00	0.00	107,867,000.00
19- COMUNICACIÓN SOCIAL	250,000.00	19,000.00	1,260,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,529,000.00



21-DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	520,000.00	7,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	532,000.00
22-ASUNTOS INDÍGENAS	138,000.00	10,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,000.00
23-CULTURA	1,239,000.00	4,000.00	320,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,563,500.00
24-TURISMO	491,000.00	49,000.00	312,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	852,000.00
26- COMITÉ DE FERIA	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,250,000.00
32-VINCULACIÓN SOCIAL	1,099,000.00	102,000.00	22,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,223,000.00
34-PLANEACIÓN E INVERSIÓN	838,000.00	8,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	851,000.00
35- SINDICATURA	1,223,000.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,273,000.00
37- COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	294,000.00	8,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	309,000.00
38-CATASTRO	215,000.00	12,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	234,000.00
TOTAL	45,074,000.00	11,585,500.00	17,473,500.00	23,144,000.00	181,000.00	105,140,000.00	0.00	0.00	202,598,000.00

**PRESUPUESTO DE LA OFICINA, DIRECCIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE
 ENCARGADO DE TRANSPARENCIA**
 Criterio (34) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EJERCICIO FISCAL 2016	
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$294,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS (PAPELERÍA)	\$8,000.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$7,000.00
TOTAL	\$309,000.00

**PRESUPUESTO DE ENTIDADES PARAESTATALES Y
 ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS**
 Criterio (35) IMCO del IIPM

NOMBRE DEL DESCENTRALIZADO	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	360,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

El Municipio de Zacatlán, Puebla presupuesta una ayuda mensual destinada al Rastro Intermunicipal Zacatlán-Chignahuapan derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre ambos Municipios.



IV. TABULADORES DE SALARIOS / PLAZAS

EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
EL TABULADOR DE PLAZAS CON DESGLOSE
ENTRE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BASE Y HONORARIOS
EL TABULADOR DE SALARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES
EL TABULADOR DE SALARIOS
SE DISTINGUEN LAS REMUNERACIONES BASE DE LAS REMUNERACIONES ADICIONALES Y/O ESPECIALES.
 Criterios (36, 37, 38 Y 39) IMCO del IIPM

DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	No. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	MANDO
PRESIDENTE Y REGIDORES	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		SUPERIOR
	REGIDORES	11	11		SUPERIOR
PRESIDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIO PARTICULAR	1	1		MEDIO
	SECRETARIA DE REGIDORES	1	1		INFERIOR
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		INFERIOR
	AUXILIAR OPERATIVO	1	1		INFERIOR
	DELEGADO DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD	1	1		MEDIO
	ENCARGADO DEL SAT	1	1		MEDIO
	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEL SAT	1	1		INFERIOR
	SECRETARIAS	2	2		INFERIOR
	AUXILIARES	5	5		INFERIOR
	ASESOR DEL CENTRO COMUNITARIO	1	1		MEDIO
	AUXILIARES DEL CENTRO COMUNITARIO	2	2		INFERIOR
	CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALOR	1	1	
JEFE DE ÁREA		1	1		MEDIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1	1		INFERIOR
AUXILIAR DE SISTEMAS DE CÓMPUTO		1	1		INFERIOR
OFICIAL MAYOR		1		1	INFERIOR
AUXILIARES		2	2		INFERIOR
SECRETARIOS		2	1	1	INFERIOR
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VEHICULAR		1	1		INFERIOR
MECANICOS		2	2		INFERIOR
ELÉCTRICO		1	1		INFERIOR
PARAMÉDICO DE SUMA		1	1		INFERIOR
SECRETARIA GENERAL		SECRETARIO GENERAL	1	1	
	AUXILIAR	1	1		INFERIOR
	ENCARGADA DEL ARCHIVO GENERAL	1	1		INFERIOR
	SECRETARIA			1	INFERIOR
	INSPECTOR			1	INFERIOR
	ENCARGADA DEL REGISTRO CIVIL	1	1		MEDIO
	ENCARGADA DEL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL	2		2	MEDIO
	CAPTURISTAS	3		3	INFERIOR
	ENCARGADA DE LA OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES	1	1		MEDIO
	AUXILIARES	3	3		INFERIOR
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		MEEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	AUXILIAR	9	9		INFERIOR
	APOYO TÉCNICO	1	1		INFERIOR
	SECRETARIA	1	1		INFERIOR
	COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ARCHIVO	1	1		MEDIO



	COORDINADOR DE CRUZ ROJA	1	1		MEDIO
	ENCARGADA DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE SALUD	1	1		MEDIO
	PROMOTOR	15	15		INFERIOR
	CHOFER DISTRIBUIDOR DE CLORO	1	1		INFERIOR
	ENLACE MUNICIPAL	2	2		MEDIO
	PARAMÉDICOS	3	3		INFERIOR
TESORERÍA	TESORERO	1	1		MEDIO
	DIRECTORA DE INGRESOS Y EGRESOS	1	1		MEDIO
	JEFE DE INGRESOS	1	1		MEDIO
	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	1	1		MEDIO
	ANALISTA	2	2		INFERIOR
	AUXILIAR CONTABLE	1	1		INFERIOR
	AUXILIAR DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1	1		INFERIOR
	AUXILIARES	4	4		INFERIOR
	CAPTURISTA	1	1		INFERIOR
	SECRETARIO(a)	4	4		INFERIOR
	COBRADORES	3	3		INFERIOR
DIF MUNICIPAL	PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL	1	1		SUPERIOR
	COORDINADORA GENERAL	1	1		MEDIO
	COORDINADORES DE AREA	8	8		MEDIO
	DIRECTORA DEL CRI	1	1		MEDIO
	RESPONDABLE DE AREA ADMINISTRATIVA	1	1		MEDIO
	AUXILIAR	9	9		INFERIOR
	TERAPEUTAS	5	5		INFERIOR
	ENFERMERA	2	2		INFERIOR
	PSICÓLOGO	1	1		INFERIOR
	ODONTÓLOGO	1		1	INFERIOR
	SECRETARIA	2		2	INFERIOR
	RECEPCIONISTA	1	1		INFERIOR
	ENCARGADO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		INFERIOR
	MAESTRAS DE CULTURA DE BELLEZA	2	2		INFERIOR
	ASESOR JURÍDICO IMM	1	1		INFERIOR
	AUXILIARES IMM	2	2		INFERIOR
	INTENDENCIA	2	2		INFERIOR
		CHOFER	2	2	
DESARROLLO URBANO SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	COORDINADOR	5	5		MEDIO
	SUBCOORDINADOR	1	1		MEDIO
	ENCARGADO DE EVENTOS	1		1	MEDIO
	ENCARGADO DE AUDIO	1	1		MEDIO
	ENCARGADO DE PANTEÓN	2		2	MEDIO
	SUPERVISOR DE OBRA	1		1	MEDIO
	INSPECTOR	3	2	1	MEDIO
	AUXILIAR	16	12	4	INFERIOR
	PERSONAL DE APOYO	5	5		INFERIOR
	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	1	1		INFERIOR
	AYUDANTE	15	7	8	INFERIOR
	RESPONSABLE DE TRÁMITE DE OBRA	1		1	INFERIOR
	JARDINERO	4	2	2	INFERIOR
	CHOFER	12	7	5	INFERIOR
	DIBUJANTE	1		1	INFERIOR
	ARCHIVO	1		1	INFERIOR
	FONTANERO MUNICIPAL	1		1	INFERIOR
	BARRENDOS	20	11	9	INFERIOR
	INTENDENTE	15	11	4	INFERIOR
	VELADOR DEL MERCADO	1		1	INFERIOR
	SUPERVISOR	1		1	IMEDIO
	SECRETARIA	3		3	INFERIOR
CAPTURISTA	1		1	INFERIOR	
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA	5	5		INFERIOR	
RECOLECTOR DE BASURA	4	4		INFERIOR	
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	PROMOTOR	4	4		INFERIOR



	SECRETARIA	1	1		INFERIOR
	AUXILIAR	3	3		INFERIOR
	CHOFER	1	1		INFERIOR
EDUCACIÓN	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	SECRETARIAS	3	3		INFERIOR
DEPORTE	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	AUXILIAR	6	6		MEDIO
	SECRETARIA	1		1	INFERIOR
	VELADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	4	4		INFERIOR
	INSTRUCTOR	3	3		INFERIOR
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	1	1		SUPERIOR
	COORDINADOR	2	2		MEDIO
	ASESOR JURÍDICO	1	1		MEDIO
	SECRETARIA	1	1		MEDIO
PROTECCIÓN CIVIL	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	COORDINADOR	1	1		MEDIO
	ADMINISTRATIVO	1	1		INFERIOR
	AUXILIARES	2	2		INFERIOR
	BOMBEROS	8	8		INFERIOR
SEGURIDAD VIAL	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	COORDINADOR	1	1		MEDIO
	ADMINISTRATIVO	1	1		INFERIOR
	POLICÍA	8	8		INFERIOR
	OFICIAL VERIFICADOR	9	9		INFERIOR
CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	CAPTURISTA	7	7		INFERIOR
	POLICÍA	4	4		INFERIOR
	MONITOREO	1	1		INFERIOR
CERESO	ENCARGADO	1	1		MEDIO
	PEDAGOGO	1	1		MEDIO
	MÉDICO	2	2		MEDIO
	CRIMINOLOGÍA	1	1		MEDIO
	TRABAJO SOCIAL	1	1		MEDIO
	JURÍDICO	1	1		MEDIO
	SOCIÓLOGO	1	1		MEDIO
	PSICÓLOGO	1	1		MEDIO
	LABORAL	1	1		MEDIO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		INFERIOR
	JEFE DE GRUPO	2	2		MEDIO
	CUSTODIO	1	1		INFERIOR
	OFICIAL DE SEGURIDAD Y CUSTODIA	10	10		INFERIOR
	OFICIAL CUSTODIO	2	2		INFERIOR
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	AUXILIAR	1	1		INFERIOR
	COORDINADOR	1	1		MEDIO
	POLICÍA	30	30		INFERIOR
	POLICÍA SEGUNDO	4	4		INFERIOR
	POLICÍA TERCERO	17	17		INFERIOR
	POLICÍA UR	9	9		INFERIOR
	POLICÍA UA	4	4		INFERIOR
	OFICIAL TURÍSTICO	5	5		INFERIOR
	CADETE DE SEGURIDAD	4	4		INFERIOR
	VIGILANTE DE INSTALACIONES	7	7		INFERIOR
DESARROLLO POLICIAL, PREVENCIÓN DEL DELITO CON	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	COORDINADOR	7	7		MEDIO
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		INFERIOR
	ENLACE FORTASEG	1	1		MEDIO



PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMA SUBSEMUN					
OBRA PÚBLICA	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUPERVISOR	5	5		MEDIO
	SECRETARIA	1	1		INFERIOR
	AUXILIAR	2	2		INFERIOR
	OPERADORES DE COFINAMIENTO	2	2		INFERIOR
COMUNICACIÓN SOCIAL	AUXILIARES DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2	2		INFERIOR
	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1		INFERIOR
DESARROLLO ECONÓMICO Y MEJORA REGULATORIA	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	AUXILIARES	4	4		INFERIOR
	PROMOTOR	1	1		INFERIOR
	SECRETARIA	1		1	INFERIOR
ASUNTOS INDÍGENAS	ENCARGADA	1	1		MEDIO
	AUXILIAR	1	1		INFERIOR
CULTURA	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	SECRETARIA	2	2		INFERIOR
	AUXILIAR	4	4		INFERIOR
	VELADOR CENTRO CULTURAL	1	1		INFERIOR
	INSTRUCTOR	1	1		INFERIOR
	BIBLIOTECARIOS	13	13		INFERIOR
TURISMO	DIRECTORA	1	1		MEDIO
	AUXILIARES	4	4		INFERIOR
VINCULACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	SECRETARIA	1	1		INFERIOR
	PROMOTOR	12	12		INFERIOR
PLANEACIÓN E INVERSIÓN	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	SUBDIRECTOR	1	1		MEDIO
	COORDINADOR DE CAMINOS RURALES	1	1		MEDIO
	SECRETARIA	1	1		INFERIOR
	AUXILIARES	3	3		INFERIOR
SINDICATURA MUNICIPAL	SÍNDICO MUNICIPAL	1	1		SUPERIOR
	ASESOR JURÍDICO	1	1		MEDIO
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1		MEDIO
	COORDINADOR JURÍDICO	1	1		MEDIO
	JUEZ MUNIICPAL	1	1		MEDIO
	OFICIAL MAYOR	1	1		MEDIO
	AUXILIARES	6	6		INFERIOR
	TAQUIMECANÓGRAFO	1	1		INFERIOR
	ESCRIBIENTE	1	1		INFERIOR
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	TITULAR DE LA CGTAIP	1	1		MEDIO
	SECRETARIO GENERAL DE LA CGTAIP	1	1		INFERIOR
	VOCAL DE LA CGTAIP	1	1		INFERIOR
CATASTRO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		MEDIO
	AUXILIAR	1	1		INFERIOR
	INSPECTORES	2	2		INFERIOR
PENSIONADOS Y JUBILADOS			42		



REMUNERACIONES MENSUALES PERSONAL DE CONFIANZA

PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES		COMPE NSA CIONES	NETO A PAGAR
	SUELDO	AHORRO	CANASTA	ÚTILES	SUBSIDIO	I.S.R.	ISSSTEP		
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	\$28,296.80	\$200.00	\$400.00	\$200.00	\$0.00	\$5,096.80	0.00	0.00	\$24,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE CULTURA Y DEPORTE	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDORA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD DE GÉNERO	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
REGIDOR DE TURISMO	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
SECRETARIO GENERAL	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
CONTRALOR MUNICIPAL	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
TESORERO MUNICIPAL	15,374.22	200.00	400.00	200.00	0.00	2,174.22	0.00	0.00	14,000.00
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL	13,721.12	200.00	400.00	200.00	0.00	1,821.12	0.00	0.00	12,700.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	13,721.12	200.00	400.00	200.00	0.00	1,821.12	0.00	0.00	12,700.00
DIRECTOR DE OBRA PUBLICA	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
DIRECTOR DE INVERSIÓN Y PLANEACIÓN	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR DE EDUCACIÓN	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR DEL DEPORTE	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTORA DE TURISMO	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTORA DE INGRESOS Y EGRESOS	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
DIRECTOR DE CATASTRO	7,869.06	200.00	400.00	200.00	0.00	669.06	0.00	0.00	8,000.00
JUEZ MUNICIPAL	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
COORDINADOR GRAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA	9,070.12	200.00	400.00	200.00	0.00	870.12	0.00	0.00	9,000.00
SUBCOORDINADORA DEL CRI / ESTOMATOLOGÍA	9,070.12	200.00	400.00	200.00	0.00	870.12	0.00	0.00	9,000.00
ENCARGADA REGISTRO CIVIL	9,070.12	200.00	400.00	200.00	0.00	870.12	0.00	0.00	9,000.00
ENCARGADA DE LA OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
ENCARGADO DE LA OFICINA DEL SAT	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
ENCARGADA DE ASUNTOS INDÍGENAS	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
ENCARGADA MUNICIPAL DE SALUD	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SUBDIRECTOR DE INVERSIÓN Y PLANEACIÓN	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
SUBDIRECTOR DE OBRA PUBLICA	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	9,070.12	200.00	400.00	200.00	0.00	870.12	0.00	0.00	9,000.00

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN SOCIAL	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
SUBDIRECTOR DE CULTURA	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO SERV. PUB. Y MEDIO AMBIENTE	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
JEFE DE INGRESOS	12,576.66	200.00	400.00	200.00	0.00	1,576.66	0.00	0.00	11,800.00
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	11,305.04	200.00	400.00	200.00	0.00	1,305.04	0.00	0.00	10,800.00
JEFA DEL ÁREA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL	9,070.12	200.00	400.00	200.00	0.00	870.12	0.00	0.00	9,000.00
JEFE DE EGRESOS	8,826.44	200.00	400.00	200.00	0.00	826.44	0.00	0.00	8,800.00
JUEZ CALIFICADOR	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA	4,784.54	200.00	400.00	200.00	15.46	0.00	0.00	0.00	5,600.00
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
COORDINADORA GENERAL DEL DIF	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
COORDINADOR DE CAMINOS RURALES	7,869.06	200.00	400.00	200.00	0.00	669.06	0.00	0.00	8,000.00
COORDINADOR GRAL. MERCADO Y AMBULANTES	7,869.06	200.00	400.00	200.00	0.00	669.06	0.00	0.00	8,000.00
COORDINADORA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
COORDINADORA DE ALIMENTOS	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADOR DEL CENTRO COMUNITARIO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADOR DE SALUD DIF	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADOR DE LA CLÍNICA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL MALTRATO	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADOR DE ALUMBRADO PÚBLICO	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADORA DEL ARCHIVO	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADOR DE INFORMÁTICA Y ARCHIVO	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
COORDINADORA JURÍDICA DEL DIF	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SINDICATURA	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL DIF	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
COORDINADOR DE GESTIÓN Y SEGUIMIENTO	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
COORDINADORA DE CECADE	3,387.74	200.00	400.00	200.00	212.26	0.00	0.00	0.00	4,400.00
COORDINADORA DE DESARROLLO COMUNITARIO	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
COORDINADORA DE SERVICIOS DE LIMPIA	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
COORDINADOR DE ECOLOGÍA	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
COORDINADOR DE ESTANCIA DE DÍA / INAPAM	2,532.84	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.04
SUBCOORDINADORA DE ESTANCIA DE DÍA/ INAPAM MUNICIPAL	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
ENLACE "A"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ENLACE "B"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
ENLACE "C"	7,869.06	200.00	400.00	200.00	0.00	669.06	0.00	0.00	8,000.00
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO "A"	10,288.44	200.00	400.00	200.00	0.00	1,088.44	0.00	0.00	10,000.00
SUPERVISOR DE OBRA "A"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
SUPERVISOR DE OBRA "B"	5,716.14	200.00	400.00	200.00	0.00	116.14	0.00	0.00	6,400.00
SUPERVISOR DE OBRA "C"	6,884.36	200.00	400.00	200.00	0.00	284.36	0.00	0.00	7,400.00
ANALISTA CONTABLE "A"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ANALISTA CONTABLE "B"	6,164.98	200.00	400.00	200.00	0.00	164.98	0.00	0.00	6,800.00
ANALISTA CONTABLE "C"	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
ANALISTA CONTABLE "D"	8,826.44	200.00	400.00	200.00	0.00	826.44	0.00	0.00	8,800.00
ASESOR JURÍDICO	7,869.06	200.00	400.00	200.00	0.00	669.06	0.00	0.00	8,000.00



VOCAL DE LA COORD. GRAL. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
COBRADOR DE AMBULANTES	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE (SAT)	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ESCOLTA	8,826.44	0.00	0.00	0.00	0.00	826.44	0.00	0.00	8,000.00
ASESOR	1,684.04	0.00	0.00	0.00	315.96	0.00	0.00	0.00	2,000.00
AUXILIARES "A"	1,464.24	200.00	400.00	200.00	335.78	0.00	0.00	0.00	2,600.02
AUXILIARES "B"	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
AUXILIARES "C"	2,105.46	200.00	400.00	200.00	294.54	0.00	0.00	0.00	3,200.00
AUXILIARES "D"	2,532.84	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.04
AUXILIARES "E"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
AUXILIARES "F"	3,174.06	200.00	400.00	200.00	225.94	0.00	0.00	0.00	4,200.00
AUXILIARES "G"	3,387.74	200.00	400.00	200.00	212.26	0.00	0.00	0.00	4,400.00
AUXILIARES "H"	3,509.40	200.00	400.00	200.00	190.62	0.00	0.00	0.00	4,500.02
AUXILIARES "I"	3,627.24	200.00	400.00	200.00	172.76	0.00	0.00	0.00	4,600.00
AUXILIARES "J"	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
AUXILIARES "K"	4,527.16	200.00	400.00	200.00	72.84	0.00	0.00	0.00	5,400.00
AUXILIARES "L"	4,784.54	200.00	400.00	200.00	15.46	0.00	0.00	0.00	5,600.00
AUXILIARES "M"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
AUXILIARES "N"	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
AUXILIARES "Ñ"	7,393.42	200.00	400.00	200.00	0.00	593.42	0.00	0.00	7,600.00
APOYO "A"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
APOYO "B"	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
RECEPCIONISTA "A"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
RECEPCIONISTA "B"	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SECRETARIAS "A"	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
SECRETARIAS "B"	2,532.80	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.00
SECRETARIAS "C"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
SECRETARIAS "D"	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SECRETARIAS "E"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
SECRETARIAS "F"	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
PROMOTORES "A"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
PROMOTORES "B"	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
PROMOTORES "C"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
PROMOTORES "D"	6,435.54	200.00	400.00	200.00	0.00	235.54	0.00	0.00	7,000.00
MECÁNICO	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
ELÉCTRICO	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
BIBLIOTECARIO "A"	609.56	0.00	0.00	0.00	390.48	0.00	0.00	0.00	1,000.04
BIBLIOTECARIO "B"	865.94	0.00	0.00	0.00	374.06	0.00	0.00	0.00	1,240.00
BIBLIOTECARIO "C"	1,250.56	200.00	400.00	200.00	349.44	0.00	0.00	0.00	2,400.00
BIBLIOTECARIO "D"	3,387.74	200.00	400.00	200.00	212.26	0.00	0.00	0.00	4,400.00
ESCRIBIENTE	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
OFICIAL MAYOR	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
VELADOR "A"	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
VELADOR "B"	2,425.98	200.00	400.00	200.00	274.04	0.00	0.00	0.00	3,500.02
VELADOR "C"	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
PARAMÉDICO SUMA	3,174.06	200.00	400.00	200.00	225.94	0.00	0.00	0.00	4,200.00
ENFERMERO	2,105.46	200.00	400.00	200.00	294.54	0.00	0.00	0.00	3,200.00
TERAPEUTA "A"	3,627.24	200.00	400.00	200.00	172.76	0.00	0.00	0.00	4,600.00
TERAPEUTA "B"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
PSICÓLOGA	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00



TRABAJADORA SOCIAL	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
MAESTRA CULTURA DE BELLEZA	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
MAESTRO DE COMPUTACIÓN	4,527.16	200.00	400.00	200.00	72.84	0.00	0.00	0.00	5,400.00
INSTRUCTOR "A"	609.56	200.00	400.00	200.00	390.44	0.00	0.00	0.00	1,800.00
INSTRUCTOR "B"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
CHOFER "A"	1,464.24	200.00	400.00	200.00	335.78	0.00	0.00	0.00	2,600.02
CHOFER "B"	2,532.84	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.04
CHOFER "C"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
CHOFER "D"	3,627.24	200.00	400.00	200.00	172.76	0.00	0.00	0.00	4,600.00
AYUDANTE DE CHOFER "A"	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
AYUDANTE DE CHOFER "B"	2,532.84	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.04
AYUDANTE DE CHOFER "C"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
INTENDENCIA "A"	2,105.46	200.00	400.00	200.00	294.54	0.00	0.00	0.00	3,200.00
INTENDENCIA "B"	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
INSPECTOR "A"	1,891.78	200.00	400.00	200.00	308.22	0.00	0.00	0.00	3,000.00
INSPECTOR "B"	2,960.38	200.00	400.00	200.00	239.62	0.00	0.00	0.00	4,000.00
INSPECTOR "C"	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA "A"	5,233.36	200.00	400.00	200.00	0.00	33.36	0.00	0.00	6,000.00
OPERADOR DE MOTOCONFORMADORA "B"	12,830.98	200.00	400.00	200.00	0.00	1,630.98	0.00	0.00	12,000.00
BARRENDEROS	2,532.84	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.04
ENCARGADO DE AUDIO	2,319.16	200.00	400.00	200.00	280.86	0.00	0.00	0.00	3,400.02
JARDINERO "A"	2,532.84	200.00	400.00	200.00	267.20	0.00	0.00	0.00	3,600.04
JARDINERO "B"	2,276.42	200.00	400.00	200.00	283.60	0.00	0.00	0.00	3,360.02
RECOLECTORES DE BASURA	1,250.56	200.00	400.00	200.00	349.44	0.00	0.00	0.00	2,400.00
ADMINISTRADOR DEL MERCADO	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00
SUBCOORDINADOR DEL MERCADO	4,054.58	200.00	400.00	200.00	145.42	0.00	0.00	0.00	5,000.00

El Municipio cuenta con Tabulador de plazas con empleados de confianza.

No otorga remuneraciones especiales o adicionales.

**MONTO DESTINADO AL PAGO DE PENSIONES
 PRESTACIONES SINDICALES
 MONTO DESTINADO AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SINDICALES
 Criterios (40, 41 y 42) IMCO del IIPM**

REMUNERACIONES MENSUALES PERSONAL SINDICALIZADO									
CATEGORÍA	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES		COMPEN SACIÓN	NETO A PAGAR
	SALARIO	QUINQUENIO	CANASTA BÁSICA	ÚTILES	AHORRO	ISSSTEP	ISR		
CUARTA	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	6,855.78
	6,267.28	685.71	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	7,541.49
	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	266.16	0.00	7,627.88
	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	223.52	0.00	7,670.52
	6,267.28	1,371.42	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	8,227.20
	6,267.28	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	8,912.90
	6,267.28	2,742.83	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	9,598.61
	6,459.86	0.00	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	7,002.38
	6,459.86	685.70	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	7,688.08
	6,459.86	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	244.46	0.00	7,842.16



TERCERA	6,459.86	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	9,059.50
	6,459.86	2,742.84	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	9,745.22
	6,459.86	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	0.00	244.46	0.00	9,899.28
	6,459.86	3,428.50	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	10,430.88
SEGUNDA	6,659.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	7,154.18
	6,659.28	685.70	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	7,839.88
	6,659.28	1,371.42	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	8,525.60
	6,659.28	685.70	1,277.38	182.52	166.86	0.00	266.16	0.00	8,705.58
	6,659.28	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	9,211.30
	6,659.28	2,742.84	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	9,897.02
	6,659.28	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	0.00	266.16	0.00	10,077.00
	6,659.28	3,428.50	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	10,582.68
PRIMERA	6,841.52	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	286.00	0.00	8,182.28
	6,841.52	685.70	1,277.38	182.52	166.86	0.00	286.00	0.00	8,867.98
	6,841.52	2,057.10	1,277.38	182.52	166.86	889.40	286.00	0.00	9,349.98
	6,841.52	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	889.40	286.00	0.00	10,721.42

REMUNERACIONES MENSUALES PERSONAL PENSIONADOS

	6,267.28	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	814.74	0.00	0.00	10,507.84
	6,459.86	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	839.78	0.00	0.00	10,675.38
	6,459.86	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	11,515.16
	6,659.28	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	865.70	0.00	0.00	10,848.88
	6,659.28	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	11,714.58
	6,659.28	4,113.84	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	12,399.88
	6,841.52	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	889.40	0.00	0.00	11,007.42
	6,841.52	4,113.84	1,277.38	182.52	166.86	889.40	0.00	0.00	11,692.72
	5,327.42	\$0.00	1,021.90	\$182.52	\$166.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	6,698.70
	5,327.42	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	6,954.18
	6,459.79	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	839.78	0.00	7,246.77
	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	7,894.04
	6,659.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	8,286.04

REMUNERACIONES MENSUALES PERSONAL SINDICALIZADO

CATEGORÍA	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES		COMPENSACIÓN	NETO A PAGAR
	SALARIO	QUINQUENIO	CANASTA BÁSICA	ÚTILES	AHORRO	ISSSTEP	ISR		
CUARTA	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	6,855.78
	6,267.28	685.71	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	7,541.49
	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	266.16	0.00	7,627.88
	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	223.52	0.00	7,670.52
	6,267.28	1,371.42	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	8,227.20
	6,267.28	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	8,912.90
	6,267.28	2,742.83	1,277.38	182.52	166.86	814.74	223.52	0.00	9,598.61
TERCERA	6,459.86	0.00	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	7,002.38
	6,459.86	685.70	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	7,688.08
	6,459.86	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	244.46	0.00	7,842.16
	6,459.86	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	9,059.50
	6,459.86	2,742.84	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	9,745.22
	6,459.86	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	0.00	244.46	0.00	9,899.28
	6,459.86	3,428.50	1,277.38	182.52	166.86	839.78	244.46	0.00	10,430.88
	6,659.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	7,154.18
	6,659.28	685.70	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	7,839.88



SEGUNDA	6,659.28	1,371.42	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	8,525.60
	6,659.28	685.70	1,277.38	182.52	166.86	0.00	266.16	0.00	8,705.58
	6,659.28	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	9,211.30
	6,659.28	2,742.84	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	9,897.02
	6,659.28	2,057.12	1,277.38	182.52	166.86	0.00	266.16	0.00	10,077.00
	6,659.28	3,428.50	1,277.38	182.52	166.86	865.70	266.16	0.00	10,582.68
PRIMERA	6,841.52	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	286.00	0.00	8,182.28
	6,841.52	685.70	1,277.38	182.52	166.86	0.00	286.00	0.00	8,867.98
	6,841.52	2,057.10	1,277.38	182.52	166.86	889.40	286.00	0.00	9,349.98
	6,841.52	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	889.40	286.00	0.00	10,721.42

REMUNERACIONES MENSUALES PERSONAL PENSIONADOS									
	6,267.28	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	814.74	0.00	0.00	10,507.84
	6,459.86	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	839.78	0.00	0.00	10,675.38
	6,459.86	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	11,515.16
	6,659.28	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	865.70	0.00	0.00	10,848.88
	6,659.28	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	11,714.58
	6,659.28	4,113.84	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	12,399.88
	6,841.52	3,428.54	1,277.38	182.52	166.86	889.40	0.00	0.00	11,007.42
	6,841.52	4,113.84	1,277.38	182.52	166.86	889.40	0.00	0.00	11,692.72
	\$5,327.42	\$0.00	\$1,021.90	\$182.52	\$166.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,698.70
	5,327.42	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	6,954.18
	6,459.79	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	839.78	0.00	7,246.77
	6,267.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	7,894.04
	6,659.28	0.00	1,277.38	182.52	166.86	0.00	0.00	0.00	8,286.04

El Municipio no otorga remuneraciones especiales o adicionales.

El Municipio cuenta con 39 plazas para jubilados con una remuneración Mensual de \$ 354,658.37

El monto total estimado del presupuesto anual para el pago de jubilaciones es de \$8, 087,000.00

**TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA
 TABULADOR DE SALARIOS DE LA POLICÍA DISTINGUE ENTRE
 EMPLEADOS DE CONFIANZA Y BASE EL NÚMERO TOTAL DE PLAZAS DE
 LA POLICÍA CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL
 PLANTILLA DE POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES
 Criterios (43, 44, 45 y 46) IMCO del IIP**

REMUNERACIONES MENSUALES AL PERSONAL DE LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA								
PUESTO	PERCEPCIONES					DEDUCCIONES		NETO A PAGAR
	SUELDO	AHORRO	CANASTA	ÚTILES	SUBSIDIO	I.S.R.	ISSSTEP	
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	\$22,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,637.02	\$0.00	\$18,362.98
DIRECTOR PREVENCIÓN AL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,109.62	0.00	12,890.38
DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,109.62	0.00	12,890.38
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,109.62	0.00	12,890.38



DIRECTOR DEL CENTRO ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD C2	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,109.62	0.00	12,890.38
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA PRIMERO)	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,109.62	0.00	12,890.38
SUBDIRECTOR DE BOMBEROS	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468.82	0.00	10,531.18
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA (POLICÍA 2°) *	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468.82	284.86	10,246.32
ENLACE FORTASEG	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468.82	0.00	10,531.18
COORDINADOR DE ANÁLISIS	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468.82	0.00	10,531.18
COORDINADOR CAPACITACIÓN (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR DE BIENES Y TRÁMITES (POLICÍA 2°) *	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	284.86	8,142.82
COORDINADOR DE BOMBEROS (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR DE EDUCACIÓN VIAL (POLICÍA 2°) *	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	284.86	8,142.82
COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR DE PREVENCIÓN AL DELITO (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO RURAL (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR GOE (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA RURAL (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADORA PROGRAMA FORTASEG DE INVERSIÓN E INSEGURIDAD	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
COORDINADOR LOCAL DE LA CRUZ ROJA	3,610.58	0.00	0.00	0.00	168.36	0.00	0.00	3,778.94
ASESOR JURÍDICO (POLICÍA 2°)	9,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.68
CAPTURISTA	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248.84	0.00	6,251.16
ADMINISTRATIVO (POLICÍA)	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248.84	0.00	6,251.16
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL (POLICÍA)	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248.84	0.00	6,251.16
POLICÍA 3° JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS *	8,190.06	0.00	0.00	0.00	0.00	728.58	284.86	7,176.62
POLICÍA 3° JEFE DE UNIDAD DE REACCIÓN *	8,599.56	0.00	0.00	0.00	0.00	796.06	284.86	7,518.64
POLICÍA UNIDAD DE ANÁLISIS *	6,825.04	0.00	0.00	0.00	0.00	284.20	284.86	6,255.98
POLICÍA UNIDAD DE ANÁLISIS	6,825.04	0.00	0.00	0.00	0.00	534.40	0.00	6,290.64
POLICÍA UNIDAD DE REACCIÓN	7,166.30	0.00	0.00	0.00	0.00	356.72	0.00	6,809.58
POLICÍA SEGUNDO	9,360.06	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	0.00	8,427.74
POLICÍA SEGUNDO *	9,360.06	0.00	0.00	0.00	0.00	932.32	284.86	8,142.88
POLICÍA TERCERO	7,800.06	0.00	0.00	0.00	0.00	666.18	0.00	6,849.02
POLICÍA TERCERO *	7,800.06	0.00	0.00	0.00	0.00	666.18	284.86	6,849.02
POLICÍA	6,500.04	0.00	0.00	0.00	0.00	248.84	0.00	6,251.20
POLICÍA TURÍSTICO	12,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,468.82	0.00	10,531.18
BOMBERO	6,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	248.84	0.00	6,251.16
VERIFICADOR	4,200.00	0.00	0.00	0.00	128.60	0.00	0.00	4,328.60
VIGILANTE DE INSTALACIONES	4,200.00	0.00	0.00	0.00	128.60	0.00	0.00	4,328.60
PARAMÉDICO	2,923.30	0.00	0.00	0.00	236.34	0.00	0.00	3,159.64



CADETES	2,100.00	0.00	0.00	0.00	289.04	0.00	0.00	2,389.04
ENCARGADO	5,016.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16.98	0.00	5,000.00
JURÍDICO	5,016.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16.98	0.00	5,000.00
CRIMINOLOGÍA	5,016.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16.98	0.00	5,000.00
LABORAL	5,016.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16.98	0.00	5,000.00
MÉDICO	11,324.54	0.00	0.00	0.00	0.00	1,324.54	0.00	10,000.00
PSICÓLOGA	5,016.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16.98	0.00	5,000.00
TRABAJO SOCIAL	5,016.98	0.00	0.00	0.00	0.00	16.98	0.00	5,000.00
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	3,846.76	0.00	0.00	0.00	153.24	0.00	0.00	4,000.00
JEFE DEL PRIMER GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA	4,629.06	0.00	0.00	0.00	54.02	0.00	0.00	4,683.08
JEFE DEL SEGUNDO GRUPO DE SEGURIDAD Y CUSTODIA	4,683.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,683.08
OFICIAL CUSTODIO "A"	1,791.20	0.00	0.00	0.00	308.80	0.00	0.00	2,100.00
OFICIAL CUSTODIO "B"	4,060.44	0.00	0.00	0.00	139.56	0.00	0.00	4,200.00

El pago por el concepto de Aguinaldo es equivalente a 15 días de salario de conformidad de conformidad con lo establecido Artículo 87 de la Ley Federal de Trabajo

El Periodo Vacacional consta de 06 días de conformidad con lo establecido Artículo 76 de la Ley Federal de Trabajo La Administración no otorga percepciones adicionales, para ningún servidor público.

Todos los elementos que integran las diversas unidades administrativas de Seguridad Pública son personal de confianza.

El Gobierno Municipal no cuenta actualmente con personal comisionado por el Gobierno del Estado; el monto total estimado del presupuesto para el pago de Policía del Ejercicio 2016 es de \$ 4, 383,000.00.

El número de elementos que integran las diversas unidades administrativas de Seguridad Pública corresponde a 146 Plazas de Policías Municipales con una remuneración Mensual de \$. 400,547.62 con cargo al Presupuesto Municipal.

V. OBLIGACIONES FINANCIERAS

TOPES PARA LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA. Criterio (47) IMCO del IIPM

El doce de marzo de 2014 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el decreto en virtud del cual se autoriza a los Ayuntamientos de Estado y a sus entidades para que durante las Administraciones Municipales 2014 – 2018, tramiten y contraten, ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la Legislación Federal aplicable, créditos hasta por \$ 3,000,000,000.00 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.), así como a los Ayuntamientos hasta por el equivalente al veinticinco por ciento de los ingresos correspondientes a los recursos provenientes del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) que sea susceptible de afectación conforme a la ley.

En relación a aquella disposición el H. Cabildo del Municipio de Zacatlán, Puebla, mediante Sesión Extraordinaria con Acta No. 33 aprobó el 30 de octubre de 2014, se autoriza la Municipio de Zacatlán, Puebla, para que a través de funcionarios legalmente facultados para representarlo afecte la garantía Y/O pago de las obligaciones que deriven del crédito o empréstito que contrate con base en la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y lo ingreso que le correspondan al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.



El Municipio contrajo Deuda Pública con BANOBRAS aprobada por el H. Cabildo del Municipio de Zacatlán Puebla, mediante Sesión Extraordinaria con Acta No. 33, de fecha 30 de Octubre del año 2014, por un monto de \$ 31'588'254.93 (Treinta y un millones quinientos ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 93/100 M.N.)

La Secretaria de finanzas y administración del Estado de Puebla, es la instancia que emite el Dictamen de Endeudamiento de los Municipios en base a la proyección de las participaciones y/o de la Asignación de los Fondos Federales.

SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA
DEUDA POR TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO
MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE
DEUDA PÚBLICA
MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE
DEUDA PÚBLICA EN PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES
DEUDA PÚBLICA POR DECRETO APROBATORIO O CLAVE QUE PERMITA SU
IDENTIFICACIÓN
DEUDA PÚBLICA POR TIPO DE OBLIGACIÓN O INSTRUMENTO DE
CONTRATACIÓN. (CRÉDITO SIMPLE, EMISIÓN BURSÁTIL, PRESTACIÓN DE
SERVICIOS, ETC.)
DEUDA PÚBLICA POR INSTITUCIÓN BANCARIA
TASAS DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE
DEUDA PÚBLICA EN COMISIONES, GASTOS, COSTO POR COBERTURAS Y/O
APOYOS FINANCIEROS
PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA
MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE
DEUDA PÚBLICA EN PAGO DE ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES
(ADEFAS)

Criterios (48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 57 y 58) IMCO del IIPM

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
DECRETO APROBATORIO O CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2015
11 DE MARZO DE 2014 SESIÓN DE CABILDO 30 DE OCTUBRE 2014	BANOBRAS	10923-12-194	CRÉDITO SIMPLE	5.61% SOBRE SALDOS INSOLUTOS	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018	APORTACIÓN FEDERAL (FISM)	\$ 23, 737, 503.98
24 DE NOVIEMBRE DE 2015 ACTA DE CABILDO	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOB. EDO. PUEBLA	N/A	CRÉDITO SIMPLE	0.00%	30 ABRIL 2016	PARTICIPACIONES	\$4, 596, 386.77
30 DE MARZO DE 2015	BANOBRAS	12359	CRÉDITO SIMPLE	3.09%	30 SEPTIEMBRE 2018	PARTICIPACIONES	\$5, 761, 743.24
OTROS PASIVOS CIRCULANTES							\$7, 125, 709.16
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES							
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015							\$41, 221, 343.15



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEUDA PÚBLICA		
EJERCICIO FISCAL 2016		
9000	DEUDA PÚBLICA	\$24, 929, 659.40
9100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
	AMORTIZACIÓN DE DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	
9200	INTERESES DE LA DEUDA	\$1, 458, 418.46
	INTERESES DE DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA	\$0.00
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
9400	GASTOS DE LA DEUDA	\$0.00
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	
	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	
9500	COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
	COSTO POR COBERTURAS	
9600	APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	
	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00
	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	

No se generaron cargos por concepto de comisiones y gastos de la Deuda adquirida en favor de H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla a la fecha de celebración del presente instrumento. El Sistema Contable Gubernamental (SAACG.NET) entra en función a mediados del año 2015 por lo cual no se consideraron las ADEFAS correspondientes.

VI. RECURSOS FEDERALES

ESTIMA Y DESGLOSA LOS FONDOS QUE PROVIENEN DEL RAMO 33 (FAISM/FORTAMUNDF) DESTINO DE LOS FONDOS QUE PROVIENEN DEL RAMO 33 Criterios (59 y 60) IMCO del IIPM

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	\$ 64,670,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F. (FORTAMUN)	\$ 40,480,000.00
TOTAL	\$ 105,150,000.00



FONDO	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,670,000.00	0.00	0.00	0.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,480,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES						105,150,000.00			

En relación con los topes para la contratación de deuda pública la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla emite el dictamen de endeudamiento en base a la proyección de participaciones y/o de fondos federales.

VII. RUBROS ESPECÍFICOS

TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES Criterio (61) IMCO del IIPM

AUTORIDAD AUXILIAR MUNICIPAL	PRESUPUESTO APROBADO
JUNTAS AUXILIARES	\$ 4,607,000.00
RANCHERÍAS, BARRIOS Y SECCIONES	\$ 810,000.00
TOTAL GENERAL	\$5,417,000.00

GASTO EN COMUNICACIÓN SOCIAL Criterio (62) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL EJERCICIO FISCAL 2016		
CUENTA	RUBRO	MONTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 250,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,260,000.00
TOTAL		\$1,529,000.00



FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS.
 Criterios (63 y 64) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS EJERCICIO FISCAL 2016		
DEPENDENCIA	CONCEPTO	TOTAL
DESARROLLO SOCIAL	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	\$13,115,000.00
	Rastro Intermunicipal Zacatlán - Chignahuapan Órgano descentralizado	
TOTAL		\$13,115,000.00

SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES
MONTOS DESTINADOS A SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES
TIPO DE SUBSIDIO O AYUDA SOCIAL
TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL
 Criterios (65, 66, 67 y 68) IMCO del IIPM

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016		
CUENTA	RUBRO	MONTO
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 10,029,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$6,597,000.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,422,000.00
4430	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	612,000.00
4450	AYUDAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 4,563,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 3,432,000.00
4520	JUBILACIONES	\$ 3,432,000.00
TOTAL		\$10,029,000.00

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO
 Criterio (69) IMCO del IIPM

Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales son distribuidos de la siguiente forma:

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2016									
NOMBRE DEL PROGRAMA	FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL		OTROS		MONTO TOTAL
	DEPENDENCIA /ENTIDAD	APORTACIONES (MONTO)	DEPENDENCIA /ENTIDAD	APORTACIONES (MONTO)	DEPENDENCIA /ENTIDAD	APORTACIONES (MONTO)	DEPENDENCIA /ENTIDAD	APORTACIONES (MONTO)	
FISM	\$ 0.00	\$107,550,802.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$107,550,802.00
FORAMUN	\$ 0.00	\$42,115,656.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$42,115,656.00

DESGLOSE DEL GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES

Criterio (70) IMCO del IIPM

El Municipio no tiene compromisos plurianuales, por lo cual no se desglosa el gasto correspondiente para el ejercicio fiscal 2016.

PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Criterio (71) IMCO del IIPM

El concepto referido "Presupuesto para la Atención de niños, niñas y adolescentes" en el Municipio de Zacatlán, Puebla en ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplado bajo las líneas de acción señaladas en los componentes de los programas del PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA; siendo de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA									
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIAL Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	OBRAS PÚBLICAS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	9000	
05- DIF MUNICIPAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$3,053,000.00	\$ 0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,053,000.00

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN ENTREGADOS SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA						
DEPENDENCIA	TRANSFERENCIAS	NO. DEL COMPONENTE	NOMBRE DEL COMPONENTE	INSTRUMENTO	FECHA DE APROVACION	MONTO ASIGNADO
05- DIF MUNICIPAL	4000	01	DESAYUNOS ESCOLARES PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN ENTREGADOS	ACTA DE SECCIÓN DE CABILDO	23/o2 / 2016	\$ 1, 006, 404.00

CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.

Criterio (72) IMCO del IIPM

Este Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 no considera contratos con asociaciones público privadas.



VIII. CRITERIOS

CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES.

Criterio (74) IMCO del IIPM

Me permito informar que dichos aumentos se realizan conforme al Tabulador de Sueldos y Salarios aprobado mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 10 de Marzo del 2016, así como los "Lineamientos Internos de Reconocimiento y Promoción de Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla 2014 – 2018 aprobados mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de Marzo del presente año. Así como el procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y promoción del personal del Ayuntamiento.

CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO.

Criterio (75) IMCO del IIPM

Tesorería por conducto del Tesorero y con autorización del pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, podrá realizar la reasignación del gasto público en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

CRITERIOS PARA APROBAR FIDEICOMISOS Y SUBSIDIOS.

Criterios (76 y 77) IMCO del IIPM

El Municipio tiene destinado recurso público para aprobar subsidios y fideicomisos el cual en un principio se destinó a Jueces de Paz, Juntas Auxiliares y Rastro Intermunicipal Zacatlán - Chignahuapan Órgano descentralizado derivado del Convenio de Colaboración celebrado entre ambos Municipios, quedando este último como fideicomiso y en atención a una reclasificación por observación de Auditores Externos, aprobado por Acta de Cabildo No° 91 de fecha 29 de marzo 2016 y sin en cambio los criterios para aprobarlos se registrarán en base a la Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Publico que en su momento se encuentre vigente, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Artículo 83 Fracción I, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en sus Artículos 124 y 134; y de más relativos.

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESO EXCEDENTE

Criterio (78) IMCO del IIPM

Tesorería Municipal por conducto del Tesorero y con autorización del pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas.

Tratándose de ingresos extraordinarios el gasto deberá sujetarse a los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos del municipio de Zacatlán, Puebla y las asignaciones que acuerde pleno del Cabildo del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública.

CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE AHORROS/ECONOMÍAS. Criterio (79) IMCO del IIPM

Las dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal.

Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.

La Presidencia Municipal, la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.

Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

- Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal.

MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Criterio (80) IMCO del IIPM

En cuanto a los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública, personal del Municipio se sujetará a lo establecido conforme a lo siguiente:

Los montos y procedimientos de adjudicación, se establecerán conforme a los términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios, relacionados con la misma para el Estado de Puebla, y en el artículo 60 de la Iniciativa de Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual señala los siguientes montos y procedimientos:

- A) Superiores a \$1, 785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por licitación pública mediante convocatoria;
- B) Superiores a \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$1, 785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a un mínimo de cinco personas;
- C) Superiores a \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a un mínimo de tres personas; y
- D) Hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.



MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS

Las Dependencias del Honorable Ayuntamiento del Municipio para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se detallan:

- A) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;
- B) Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) Se deberá adjudicar mediante concurso por invitación.
- C) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y no exceda de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.
- D) Para el presente procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1, 233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaria de Administración.
- E) Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, por parte de la Secretaria de Administración.
- F) Las dependencias y Entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.
- G) Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.
Lo anterior con base en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal que a la letra señala:
"Corresponde a la Tesorería; Proponer a la Comisión de Hacienda del ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos los montos mínimos y máximos de las adjudicaciones directas por invitación y las licitaciones públicas previa opinión del Comité".

GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES.

Criterio (73) IMCO del IIPM

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES Anteriores (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

AHORRO O ECONOMÍAS PRESUPUESTARIAS: La diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto modificado autorizado y el presupuesto que ejerza la dependencia o entidad en el ejercicio de que se



trate, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de los programas, en los términos de las disposiciones aplicables.

AÑO FISCAL: Período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos, egresos y el financiamiento. Corresponde al año calendario, tiene una duración de doce (12) meses e inicia el primero (1) de enero y finaliza el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS: Los traspasos de recursos y movimientos que realizan las dependencias y entidades durante el ejercicio fiscal a las estructuras administrativa y presupuestal; a los calendarios de presupuesto, así como las ampliaciones liquidadas al presupuesto aprobado y/o modificado autorizado, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades.

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA: Se muestran los gastos de cada una de las unidades administrativas de los entes públicos. Se define al administrador o responsable directo de los recursos.

L.A: línea de acción.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO: Gasto público de acuerdo a su naturaleza económica, dividiéndola en corriente o de capital; de conformidad con los insumos o factores de producción que adquieran los entes públicos para su funcionamiento.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: Conjunto de reportes cuantitativos y cualitativos que permiten dar seguimiento e informan sobre el cumplimiento de las metas físicas y presupuestarias de los indicadores de cada una de las categorías programáticas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, a fin de explicar el destino del gasto y precisar la eficacia en el logro de los objetivos establecidos.

GASTO: Es toda aquella erogación que llevan a cabo los entes económicos para adquirir los medios necesarios en la realización de sus actividades de producción de bienes o servicios, ya sean públicos o privados.

GASTO CORRIENTE: Erogación que realiza el sector público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

PRESUPUESTO: Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del Sector Público, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de política económica y de planeación.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: Es la oferta de solución a un problema específico que aqueja a un sector de la población, cuyo objetivo se expresa bajo condiciones de una situación deseada. Comprende el conjunto de actividades encaminadas a cumplir con los propósitos expresados en una función, por medio del establecimiento de objetivos y metas, a los cuales se asignan recursos –humanos, financieros y tecnológicos – administrados por una unidad ejecutora.

IMCO: Instituto Mexicano para la Competitividad.

IIPM: Índice de Información Presupuestal Municipal.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, Y CON EL OBJETO DE TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, EL LIC. MARCOS FLORES MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACATLÁN, PUEBLA, EN COORDINACIÓN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PRESIDIDA POR EL C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA; SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:



DICTAMEN

PRIMERO: Se aprueba el Addendum al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, que contiene la información financiera que se desprenden del Índice de Información Presupuestal Municipal, aplicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C.. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Zacatlán, Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

En atención a la próxima evaluación del Instituto Mexicano para la Competitividad, Asociación Civil, se instruye la integración de la Comisión para el Seguimiento de del Programa IIPM.

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento, solicita la Publicación de la Versión Ciudadana del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatlán, Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, donde el cuerpo colegiado instruye la elaboración y publicación para los subsecuentes Ejercicios Fiscales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Segundo.- Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las acciones, ajustes que sean necesarios cumpliendo así con las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente, así como las demás disposiciones aplicables.

Tercero.- Se instruye a los Titulares de la Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, a fin de que en su marco de sus atribuciones remitan a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, la información desglosada de forma permanente y en el momento oportuno, para estar en posibilidad de cumplir con los indicadores de Índice de Información Presupuestal Municipal.

Cuarto.- Se instruye a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zacatlán, Puebla, publique en la sitio oficial del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla www.zacatlan.gob.mx; el Addendum a que se refiere el resolutivo primero del presente dictamen.

ATENTAMENTE
HONORABLE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACATLÁN, PUEBLA.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. MARCOS FLORES MORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA
MUNICIPAL.

C. HONORATO RUBÉN GORDILLO HERRERA.
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA.

C. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ BARRERA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.



C. GILBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

C. AMADA ORTEGA TREJO.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
INDUSTRIA Y COMERCIO.

C. JOSÉ LUIS OLVERA CÁRDENAS.

C. HÉCTOR GILBERTO ROMÁN BARRIOS
MARTÍNEZ.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN PÚBLICA.

C. JOSÉ CRISTÓBAL MEJORADA MARTÍNEZ.

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MORALES.

REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES JUVENTUD Y
EQUIDAD DE GÉNERO.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA

C. FLOR IDALIA ÁLVAREZ HUERTA.

C. LUZ MARÍA GAYOSSO REYES.

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA
Y DEPORTE.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. MIGUEL ANDRÉS SANTIAGO ROSARIO.

C. ALEJANDRO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ.

C. ROBERTO AGUILAR VARGAS.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
ZACATLÁN, PUEBLA.